

A: Profesor A. Cadavid
De: Dr. A. Hennecke

Convenio

entre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE
CALDAS" COLCIENCIAS

Y

EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADEMICO
(DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST)

ARTICULO 1

El servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst - DAAD) y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" -COLCIENCIAS- han resuelto suscribir el siguiente Convenio de Cooperación como acuerdo particular, conforme el artículo I del Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito el 11 de octubre de 1960 y el Protocolo de Enmienda al Convenio Cultural del 25 de septiembre de 1985.

ARTICULO 2

El propósito principal de este Convenio de intercambio es la promoción de la investigación científica conjunta, la actualización y el entrenamiento de investigadores y el intercambio de resultados de proyectos de investigación a través del intercambio de científicos de todas las disciplinas de la República Federal de Alemania y la República de Colombia.

ARTICULO 3

Las partes contratantes conciertan que este intercambio se realizará sin perjuicio de los que se efectúen en virtud de otros acuerdos suscritos.

ARTICULO 4

Las partes contratantes convienen en iniciar el presente Convenio acogiendo anualmente hasta 5 científicos por cada parte.

ARTICULO 5

La estadía de los científicos tendrá, por lo general, una duración no menor de cuatro semanas y no mayor de tres meses.

ARTICULO 6

La candidatura propuesta por cada una de las partes para la realización de los intercambios, serán comunicadas a la otra mediante envío de una petición con una anticipación de 90 días respecto a la fecha de inicio de la visita. Las respectivas aprobaciones serán comunicadas con una anticipación de por lo menos 60 días. De forma sucesiva a la aprobación, la entidad que envía a los investigadores notificará al ente receptor la fecha y lugar exacto de la visita, con una anticipación no inferior a 4 semanas.

Las partes, a través de las instituciones interesadas, asegurarán al visitante la organización de su estancia.

ARTICULO 7

Los gastos producto del intercambio serán cubiertos de la siguiente manera:

- a) Los gastos de viaje de los científicos invitados serán cubiertos por la parte que los envía hasta el lugar de inicio de la estadía en el otro país y de regreso desde el lugar, en el otro país, en que finaliza la estadía. La contraparte que recibe a los científicos se hace responsable de los gastos de estadía y de los gastos de viaje dentro del propio país, si tal transporte es necesario para la realización de actividades previstas en el programa acordado.
- b) Los gastos de estadía se abonarán en forma de viático. La cuantía del mismo la fijará para su país cada una de las partes contratantes teniendo en cuenta los respectivos costos de vida.

ARTICULO 8

Los detalles del programa de intercambio se regularán por escrito entre las partes contratantes.

ARTICULO 9

Las partes contratantes informarán a la Comisión Mixta Cultural Colombia - Alemania sobre el desarrollo de este programa de intercambio.

ARTICULO 10

El presente Convenio entrará en vigor un día después de su firma por las Partes Contratantes.

ARTICULO 11

El presente convenio se concierta por tiempo indefinido.
Cada una de las partes contratantes podrá renunciarlo a finales con un plazo de 6 meses de cada año.

ARTICULO 12

Por lo demás, se aplicarán al presente Convenio las disposiciones del Convenio Marco mencionado en el Artículo 1.

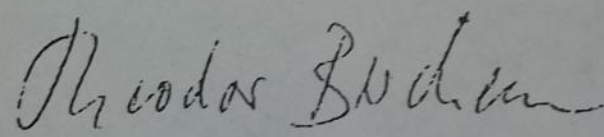
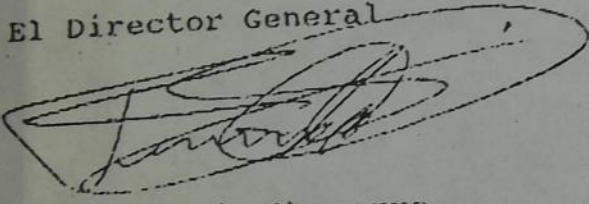
Firmado en Bogotá, Colombia, el día _____ y en
Bonn, República Federal de Alemania, el día 8 de Enero de
1996 en dos originales, en lengua alemana y española, siendo
ambos textos igualmente válidos.

POR EL INSTITUTO COLOMBIANO
PARA EL DESARROLLO DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

POR EL SERVICIO ALEMAN
DE INTERCAMBIO ACADEMICO
(DAAD)

El Director General

El Presidente



Dr. Fernando Chaparro

Prof. Dr. Dr. Theodor Berchem